



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073 -2015-SERNANP

Lima, 21 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 150-2015-SERNANP-UOFL, de fecha 14 de abril de 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2014, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y la empresa SATELCOM PERU S.A.C., suscribieron el Contrato N° 044-2014-SERNANP-OA, "Contratación del Servicio de Rastreo Satelital – GPS para los vehículos del SERNANP", por el monto de S/. 120,120.00 (Ciento veinte mil ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles), por un plazo de ejecución de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de la puesta en funcionamiento de los dispositivos GPS;

Que, Mediante Informe N° 016-2015-SERNANP-AO-UOFL/TRANSP, de fecha 23 de marzo de 2015, el responsable de Transporte de la Unidad Operativa Funcional de Logística, sustentó la necesidad de la instalación del sistema de rastreo satelital (GPS) para las diez (10) unidades vehiculares del SERNANP, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	BIEN	MARCA	PLACA	ANP	OBSERVACIONES
1	Camioneta	Toyota	EGF-579	Bosque de Protección Alto Mayo	Unidad vehiculares inoperativas al inicio de la ejecución del Contrato N° 044-2014-SERNANP-OA. Operativas a la fecha.
2	Camioneta	Nissan	EGD-517	Parque Nacional de Bahuaja Sonene	
3	Camioneta	Mitsubishi	B8M-866	Parque Nacional del Rio Abiseo	
4	Camión	Toyota	EGD-511	Reserva Nacional de Paracas	





5	Camión	Isuzu	EGN-723	Reserva Nacional de Paracas	Unidades vehiculares que al momento de la instalación del GPS se encontraban en una etapa inicial de la ejecución de su garantía comercial otorgada por el Contratista.
6	Camioneta	Mitsubishi	EGN-904	Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras	
7	Camioneta	Toyota	EGN-344	Sede Central	
8	Minibús	Volkswagen	EGS-830	Santuario Histórico de Machu Picchu	Unidad vehicular adquirida en el 2014. Con tarjeta de propiedad a nombre del SERNANP a partir de 05 de febrero 2015.
9	Camioneta	Nissan	EGS-669	Santuario Nacional Manglares de Tumbes	Unidad vehicular aceptada en donación cuya tarjeta de propiedad a favor del SERNANP fue emitida luego de iniciado la ejecución del Contrato N° 044-2014-SERNANP-OA.
	Camioneta	Toyota	D7T-048	Sede Central	



Que, mediante comunicación efectuada con fecha 10 de abril de 2015, la empresa contratista remite la cotización para la contratación adicional del citado servicio, con vigencia a partir del 22.04.2015 al 01.10.2015 por seis meses (06) y diez (10 días), señalando que el costo de la prestación adicional asciende a S/. 6,095.00 (Seis mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 150-2015-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 14 de abril de 2015, la Unidad Operativa Funcional de Logística informa a la Oficina de Administración, que se han configurado las causales para la contratación adicional al servicio de rastreo satelital (GPS) para las unidades vehiculares del SERNANP, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y control de las unidades vehiculares que conforman la flota de vehículos a nivel nacional de las Áreas Naturales Protegidas - SERNANP;



Que, asimismo indica que, la prestación adicional a contratar asciende a S/. 6,095.00 (Seis mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles) de conformidad a la cotización enviada por la empresa contratista, monto que representa aproximadamente al cinco con 07/100 por ciento (5.07%) del monto total del contrato, no superando de esta manera el límite del veinticinco por ciento (25%) establecidos en el marco normativo de contrataciones del Estado; lo cual resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 649-2015-SERNANP-OPP de fecha 15 de abril de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 6,095.00 (Seis mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";



Que, en concordancia con el artículo precedente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de su artículo 174° señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria y que el costo del servicio adicional se determine sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;



Que, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato resulta procedente adicionar prestaciones hasta el cinco con 07/100 por ciento (5.07%) del monto total contratado con la empresa SATELCOM PERU S.A.C., de la contratación del Servicio de rastreo satelital (GPS) para las unidades vehiculares del SERNANP, efectuado mediante Contrato N° 044-2014-SERNANP-OA, en concordancia con la normatividad vigente;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 174° de su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por S/. 6,095.00 (Seis mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), que representa el cinco con 07/100 por ciento (5.07%) del monto total del Contrato N° 044-2014-SERNANP-OA, Servicio de rastreo satelital (GPS) para las diez (10) unidades



vehiculares del SERNANP, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a la empresa SATELCOM PERU S.A.C.;

Regístrese y comuníquese



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

